

VISTO:

La solicitud presentada por la Banda de Musica de la Escuela N 20, para provición de veinte flautas dulce , dos guitarras de estudio, un teclado CASIO TONER 220-240, y:

CONSIDERANDO:

Que habiendose creado una Banda de Musica Infantil y que la misma ha logrado un nuvel muy importante representandonos en varias oportunidades en el ámbito Provincial.

Que está en el ánimo de éste Municipio fomentar el desarrollo cultural de la juventud de la zona.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTÔ DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E :

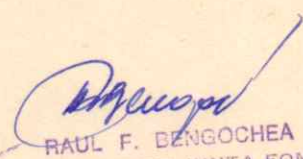
ARTICULO 1: El Poder Ejecutivo y/o la Secretaría de Cultura y Promoción Humana deberán gestionar los instrumentos musicales solicitados ante la Dirección de Cultura de la Provincia.

ARTICULO 2: Si en un plazo prudencial no se consiguen los elementos antes mencionados, el Municipio deberá proveer de los mismos a la Escuela N 20.-

ARTICULO 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.-


CESAR F. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KERPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSON
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS